

que para ocurrir al Imperante Remedio que pide
Esta Real Audiencia; El Cavallero Procurador General, e
Cruza sin perdida de tiempo al Procurador que
Esta Ciudad tiene En la de Granada, a efecto de que In
terin se diese dho. Pecto obtenga Real Provision
para que dhos. Alguaciles Sean surtidos con la referi
da Agua, Exponiendo para su consecucion los gra
ves fundamentos que a esta Ciudad asisten para esta
preteccion

Juan An
ta Maria

Procurador
Joseph Perez
de Menduana

En la M. N. y M. d. Ciudad de Lorca a cinco dias
del mes de Marzo de mil setecientos y veinte y uno
se Juntaron a Consejo los v. de Lorca Justicia y Regi
miento de ella en la sala que acostumbra para tra
tar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage
dad y utilidad de esta Republica en a saber el
v. Juan Antonio v. Maria Abogado de los Reales
Consejos Concejador de esta Ciudad y los v. de Regi
miento Perez de Meca, Alfonso Matheos, Juan Gregorio
Albuquerque, Juan Antonio Muro fern. Pinera

